



La Doctrina social de la Iglesia en diálogo con...

El Desarrollo

En el 40 aniversario de Populorum Progressio
y en el 20 de Sollicitudo Rei Socialis

Ficha 8

EL DERECHO AL DESARROLLO. DIGNIDAD Y JUSTICIA: EL DESARROLLO COMO UN DERECHO HUMANO Ficha 8

- **OBJETIVO**

El objetivo de esta ficha es reflexionar sobre las condiciones que pueden hacer real el derecho al desarrollo entendido, al menos, como una obligación moral.

- **ORIENTACIONES**

La *dimensión espiritual y religiosa* del desarrollo se realiza en la tensión continua entre el actuar. Se trata de considerar la necesidad de pasar a la acción. Conviene tomar conciencia de que, en un mundo global, el desarrollo es exigible a ese nivel y supone la exigencia del desarrollo como un derecho. En efecto, hoy no es un derecho jurídicamente exigible, pues esto sólo es aplicable a los derechos individuales. Pero no es sólo un derecho individual de las personas, sino también un derecho colectivo, pues lo es también de los pueblos y naciones.

Para la DSI el desarrollo es una "obligación moral" que es exigida por la dignidad de las personas. Hacer real el derecho al desarrollo es una forma destacada de "realización de la justicia" que es uno de los pilares que *Pacem in Terris* sitúa como base de una convivencia pacífica.

Y, aunque esta ficha no pretende hacer todo el recorrido, aborda lo que la DSI pone como **fundamento** del derecho al desarrollo, así como las **condiciones** exigibles para lograrlo tanto en el ámbito económico como en el político, el social y el cultural.

1ª PARTE: IDEAS CLAVE DEL TEMA



“La Iglesia propone lo que ella posee como propio: una visión global del hombre y de la humanidad” (PP 13).

- Es indispensable que se reconozca a cada pueblo igual derecho a “sentarse a la mesa del banquete común”.
- Tanto los pueblos como las personas deben disfrutar individualmente de una igualdad fundamental que es el fundamento del derecho de todos a la participación en el proceso de desarrollo pleno.
- No habrá un auténtico desarrollo si no se respetan y promueven los derechos humanos, personales y sociales, económicos y políticos, incluidos los derechos de las Naciones y de los pueblos.

1. EL DERECHO AL DESARROLLO ES UN DERECHO HUMANO INALIENABLE

La conciencia del derecho al desarrollo expresa la aspiración a la justicia.

- La meta del desarrollo es lograr que todos los pueblos, por sí mismos, sean los artífices de su propio destino. Los pueblos más jóvenes y los más débiles reclaman la parte activa que les corresponde en la construcción de un mundo mejor, más respetuoso con los derechos y con la vocación de cada uno. Su demanda es justa, y cada uno debe escucharla y responder a ella (PP, 65).



"Esta aspiración a la justicia se refuerza con la superación del umbral donde comienza la conciencia del "valer más y ser más" (cf. PP, 15) con respecto a todo el hombre o a todos los hombres: se expresa también con la conciencia del derecho al desarrollo. Este derecho ha de ser visto en la interrelación de todos aquellos derechos fundamentales humanos en que se basan las aspiraciones de los individuos y de las naciones" (Sínodo de la "Justicia en el mundo". 1971)

- Es indispensable que se reconozca a cada pueblo igual derecho a “sentarse a la mesa del banquete común”, en lugar de yacer a la puerta como Lázaro, mientras “los perros vienen y lamen las llagas” (PP, 47).

"Tanto los pueblos como las personas individualmente deben disfrutar de una igualdad fundamental sobre la que se basa, por ejemplo, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas: igualdad que es el fundamento del derecho de todos a la participación en el proceso de desarrollo pleno" (SRS, 33).



- **La cooperación** de todo el hombre y de cada hombre **al desarrollo** es un **deber** de todos para con todos y, al mismo tiempo, debe ser común a todos los pueblos del mundo. Si intenta realizarlo en una sola parte del mundo, entonces lo hace a expensas de los otros; y allí donde comienza, se atrofia y se pervierte por no tener en cuenta a los demás.



"Los pueblos y las Naciones también tienen derecho a su desarrollo pleno, que, si bien implica —como se ha dicho— los aspectos económicos y sociales, debe comprender también su identidad cultural y la apertura a lo trascendente" (SRS, 32).

- Dada la íntima conexión entre un desarrollo integral y solidario y el respeto de los derechos de las personas, no se logrará un auténtico desarrollo si no se respetan y promueven los derechos humanos, personales y sociales, económicos y políticos, incluidos los derechos de las Naciones y de los pueblos.

"El verdadero desarrollo, (... ..) implica sobre todo por parte de cuantos intervienen activamente en ese proceso y son sus responsables, una viva conciencia del valor de los derechos de todos y de cada uno, así como de la necesidad de respetar el derecho de cada uno a la utilización plena de los beneficios ofrecidos por la ciencia y la técnica" (SRS. 33).



2ª PARTE: LEER PP y SRS EN LOS ACTUALES ESCENARIOS



"Una nueva voz para nuestra época" (PP 47).

1. PENSÁBAMOS AYER ...

OA, 43 (Lectura de referencia)

"Pero -lo hemos afirmado frecuentemente- *el deber más importante de la justicia es el de permitir a cada país promover su propio desarrollo*, dentro del marco de una cooperación exenta de todo espíritu de dominio, económico y político. (...)

Se ha de tener, por tanto, la fortaleza de ánimo necesaria para revisar las relaciones actuales entre las naciones, ya se trate:

- o de la distribución internacional de la producción,
- o de la estructura del comercio,
- o del control de los beneficios,
- o de la ordenación del sistema monetario
- o sin olvidar las acciones de solidaridad humana-

y así se logre que:

- los modelos de crecimiento de las naciones ricas sean críticamente analizados;
- se transformen las mentalidades para abrirlas a la prioridad del derecho internacional;
- y se renueven los organismos internacionales para lograr una mayor eficacia".

2. LAS PREGUNTAS Y LAS REFLEXIONES DE HOY

La DSI propone considerar la conexión entre desarrollo y derechos del hombre; lo que hace percibir con mayor claridad la contradicción entre un desarrollo que busque a alcanzar a todos y otro que pretenda solamente crecimiento económico.

De la dignidad de la persona se deriva tanto la exigencia del derecho al desarrollo de todos como derecho humano, como la necesidad de un desarrollo integral y solidario. Por ello, al pasar a la acción, ambos aspectos se encuentran y dan la mano.

Para trabajar individualmente y en grupo

- ¿Qué efectos tiene para gran parte de la humanidad la negación real del derecho al desarrollo?
- ¿Se realiza este derecho si sólo alcanza a una parte de la humanidad?
- ¿Por qué las personas del “primer mundo” desconocen o viven de espaldas a las situaciones en que este derecho no se cumple?
- ¿Por qué no se reconocen las situaciones de subdesarrollo como situaciones de deshumanización?

- *Puesta en común.*

3. IDEAS PARA PROFUNDIZAR Y ENRIQUECER LA REFLEXIÓN

a) *EL DERECHO AL DESARROLLO SEGÚN LA ONU.*

Declaración sobre "el derecho al desarrollo", adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.

Artículo 1.

1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.



Artículo 2.

1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.
2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo.

b) MEDIDAS PARA LAS RELACIONES ENTRE LOS PUEBLOS: LA JUSTICIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y UN ORDEN ECONÓMICO NUEVO.

No es suficiente sólo proclamar el derecho al desarrollo. Ha de ir acompañado de medidas concretas que hagan efectivas las condiciones reales para el ejercicio de este derecho (Ver la segunda parte de *PP*).

Primero *PP* y después la ONU proclamaron la necesidad de que los países ricos destinen el **0.7% del Producto Interior Bruto (PIB)** a favor del desarrollo de los pueblos pobres. De la misma manera declararon la exigencia de un **Nuevo Orden Económico**, --aunque no es lo propio de la DSI su formulación técnica--, así como lo que hoy consideramos como el problema de la **deuda externa** y las **relaciones comerciales**.

- **La ayuda al desarrollo es un deber de justicia, que hoy reclamamos como 0,7%.**
"Frente a la creciente indignancia de los países en vías de desarrollo, debe considerarse como normal que un país ya desarrollado consagre una parte de su producción a satisfacer las necesidades de aquéllos; igualmente es normal que se preocupe de formar educadores, ingenieros, técnicos, sabios que pongan su ciencia y su competencia al servicio de aquéllos" (*PP*, 48).
- **La equidad en las relaciones comerciales está hoy plenamente vigente en el debate del comercio internacional en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC).**
"¿Quién no ve que un esfuerzo hacia una mayor justicia en las relaciones comerciales entre los pueblos aportaría a los países en vías de desarrollo una ayuda positiva, cuyos efectos no serían solamente inmediatos, sino duraderos?" (*PP*, 61) (Cfr. *PP*, 56-71)

- **La necesidad de un Nuevo Orden Económico Internacional ante una economía interdependiente y globalizada**

"En realidad, un programa es algo más y mejor que una ayuda ocasional dejada a la buena voluntad de cada uno. Supone, Nos lo hemos dicho ya antes, estudios profundos, precisión de objetivos, determinación de medios, unión de esfuerzos con que responder a las necesidades presentes y a las previsibles exigencias futuras. Pero es aún mucho más, porque sobrepasa las perspectivas del simple crecimiento económico y del progreso social y confiere sentido y valor a la obra que ha de realizarse. El trabajar por el mejor ordenamiento del mundo, dignifica al hombre mismo" (PP, 50) (Cfr. PP, 49-53).



desarrollo



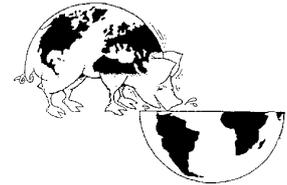
- **La ayuda debe hacerse de modo que sirva a los pueblos y que no genere una deuda externa que sea un obstáculo real al desarrollo.**

"Semejante diálogo, entre los que aporten los medios y los que hayan de beneficiarse con ellos, fácilmente logrará que las aportaciones se midan justamente no sólo según la generosidad y disponibilidad de los unos, sino también según el criterio de las necesidades reales y de las posibilidades de empleo de los otros. Entonces los países en vías de desarrollo ya no correrán en adelante el peligro de verse ahogados por las deudas, cuya satisfacción absorbe la mayor parte de sus beneficios" (PP, 54).

c) **PREOCUPACIÓN ACUCIANTE POR LOS POBRES. SRS EXIGE MEDIDAS CONCRETAS.**

- Veinte años más tarde, *SRS* constata el abismo creciente en la desigualdad entre los países, frente a las exigencias del derecho al desarrollo. Y adelanta lo que serán las claves fundamentales que hoy guían la acción en orden a hacer efectivo el derecho al desarrollo:
 - ✓ **la conciencia de la interdependencia** y sus consecuencias en un mundo globalizado;
 - ✓ **la solidaridad** que trasciende los sentimientos y llega al ejercicio efectivo del bien común, de todos y cada uno, pues todos y cada uno somos responsables del desarrollo solidario en este mundo globalizado;
 - ✓ y **las estructuras de pecado** que hay que convertir en estructuras justas, solidarias y de comunión.
- *Sollicitudo Rei Socialis* propone una serie de concreciones, que vienen exigidas por el auténtico desarrollo humano. Señalamos las más significativas, hoy prácticamente vigentes, que en muchos aspectos se han agravado:
 - ✓ **La reforma del sistema internacional de comercio, hipotecado por el proteccionismo y el creciente bilateralismo.**

"El sistema internacional de comercio hoy discrimina frecuentemente los productos de las industrias incipientes de los Países en vías de desarrollo, mientras desalienta a los productores de materias primas. Existe, además, una cierta división internacional del trabajo por la cual los productos a bajo coste de algunos países, carentes de leyes laborales eficaces o demasiado débiles en aplicarlas, se venden en otras partes del mundo con considerables beneficios para las empresas dedicadas a este tipo de producción, que no conoce fronteras" (*SRS*, 43).

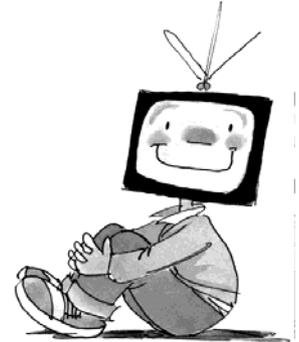


✓ **La reforma del sistema monetario y financiero mundial, reconocido hoy como insuficiente.**

"El sistema monetario y financiero mundial se caracteriza por la excesiva fluctuación de los métodos de intercambio y de interés, en detrimento de la balanza de pagos y de la situación de endeudamiento de los países pobres" (SRS, 43).

✓ **La cuestión de los intercambios de tecnologías y de su uso adecuado.**

"Las tecnologías y sus transferencias constituyen hoy uno de los problemas principales del intercambio internacional y de los graves daños que se derivan de ellos. No son raros los casos de Países en vías de desarrollo a los que se niegan las tecnologías necesarias o se les envían las inútiles" (SRS, 43).



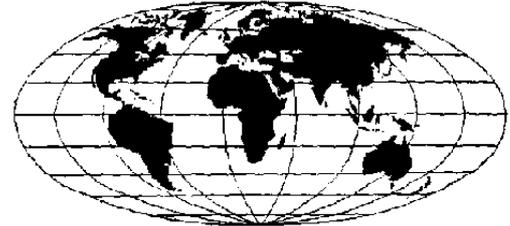
✓ **La necesidad de revisar la estructura de las Organizaciones internacionales existentes, en el marco de un orden jurídico internacional:**

"Las Organizaciones internacionales, en opinión de muchos, habrían llegado a un momento de su existencia, en el que sus mecanismos de funcionamiento, los costes operativos y su eficacia requieren un examen atento y eventuales correcciones. Evidentemente no se conseguirá tan delicado proceso sin la colaboración de todos. Esto supone la superación de las rivalidades políticas y la renuncia a la voluntad de instrumentalizar dichas Organizaciones, cuya razón única de ser es el bien común" (SRS, 43).

- *Sollicitudo Rei Socialis*, al final de las acciones concretas, plantea:

"Las instituciones y las Organizaciones existentes han actuado bien en favor de los pueblos. Sin embargo, la humanidad, enfrentada a una etapa nueva y más difícil de su auténtico desarrollo, necesita hoy un grado superior de ordenamiento internacional, al servicio de las sociedades, de las económicas y de las culturas del mundo entero" (*SRS*, 43).

- Esta necesidad de una **autoridad mundial** viene siendo reclamada por la DSI desde la *Pacem in Terris* (136-141), en un contexto en que ya se podían constatar los signos de una interdependencia cada vez mayor entre las naciones. Igualmente, *PT* (141-145), destaca el papel de la **ONU** como organismo fundamental en una comunidad internacional que caminaba hacia la mundialización.
- *Gaudium et Spes* 82 pide una **autoridad mundial** como necesidad para evitar las guerras y promover la paz y los derechos,



- En esta misma dirección *Populorum Progressio* constata que el desarrollo requiere una autoridad mundial eficaz:

"Esta colaboración internacional, de alcance mundial, requiere unas instituciones que la preparen, la coordinen y la rijan hasta constituir un orden jurídico universalmente reconocido. De todo corazón Nos alentamos las organizaciones que han emprendido esta colaboración para el desarrollo, y deseamos que crezca su autoridad. "Vuestra vocación —decíamos a los representantes de las Naciones Unidas, en Nueva York— es la de hacer fraternizar, no solamente a algunos pueblos, sino todos los pueblos (...) ¿Quién no ve la necesidad de llegar así progresivamente a instaurar una autoridad mundial que pueda actuar eficazmente en el terreno jurídico y en el de la política?" (*PP*, 48).

- Hoy la necesidad de una autoridad de este tipo se considera necesaria, por una parte, pero se discute, por otra. Parece que todo se deja a la globalización, especialmente la globalización financiera, que sigue siendo una realidad sin regular. De ahí la dificultad que hay para poner en marcha medidas necesarias e importantes para un desarrollo integral y solidario, como podría ser la *Tasa Tobin*. Por eso hay que considerar la débil autoridad mundial de la ONU, y el paso a una autoridad mundial efectiva, como necesaria para que el ejercicio de los derechos de todas las personas, entre ellos el derecho al desarrollo de los pueblos, sea una realidad.

3ª PARTE: IMPLICACIONES PARA LA ACCIÓN HOY



“Porque si el desarrollo es el nuevo nombre de la paz, ¿Quién no querrá trabajar con todas sus fuerzas para lograrlo?” (PP 86)

Trabajar por el desarrollo auténtico es un 'imperativo' exigido por la justicia para hacer real el derecho de las personas y de los pueblos y de las condiciones que le hagan posible.

“La obligación de empeñarse por el desarrollo de los pueblos no es un deber solamente individual, ni mucho menos individualista, como si se pudiera conseguir con los esfuerzos aislados de cada uno. Es un imperativo para todos y cada uno de los hombres y mujeres, para las sociedades y las naciones, en particular para la Iglesia católica y para las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, con las que estamos plenamente dispuestos a colaborar en este campo” (SRS, 32).

Hará falta:

1. De las propuestas de acción que se han ido planteando en las fichas anteriores, ¿cuáles deberían ser **prioritarias** en la actual situación del desarrollo?
2. En el desarrollo de los pueblos, ¿cuáles son las **obligaciones y responsabilidades** por parte de:
 - las personas individuales,
 - las sociedades y sus instituciones,
 - las naciones, sus gobiernos y administraciones,
 - en particular, de la Iglesia Católica?

3. ¿En qué acciones de solidaridad con el desarrollo (proyectos, cooperantes, O,7, deuda externa, Objetivos del Milenio, etc.) se proponen **compromisos personales y de grupo**?
4. **Promover y adoptar, en nuestras comunidades, proyectos solidarios** (en el ámbito educativo, sanitario, laboral, comunitario, etc.) con los pueblos pobres del mundo.



Se trata de que, individualmente y en grupo, nos propongamos pasar de la reflexión a la acción. Y, para ello, habrá que:

- Invitar a la crítica reflexiva y razonada de nuestra realidad cultural, social, económica y política.
- Proponer valores que afirmen y recuperen el protagonismo de las personas en la actividad económica, política y cultural.
- Desarrollar pistas positivas y creativas que, a partir de cada uno y de la comunidad, ofrezcan modelos de comportamiento y opciones que nos permitan crecer en humanidad.

La Doctrina social de la Iglesia en diálogo con....

El Desarrollo

- **Coordinador de la Serie:**
Juan Souto Coelho.
- **Autor**
Víctor Renes Ayala
- **Con la Colaboración del Equipo de Trabajo Permanente del Instituto Social León XIII**
Fernando Fuentes Alcántara
Juan Manuel Díaz Sánchez
Rosario Morales Arias
Manuel Álvarez Rico
José Manuel Gutierrez Díaz
Pablo Souto Aguado
- **Diseño y Maquetación:**
Pablo Souto Aguado

